

DECRETO Nº 730/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 937/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ TRANSFERENCIA - CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LTDA. - PROGRAMA NUTRIR"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios a fin de realizar la transferencia de la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 11.408.069,00) los cuales deberán ser imputados a la Categoría Programática 01.01.00 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Fuente de Financiamiento Nº 131, Partida Presupuestaria 5140, a la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT Nº 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle Nº 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos Nº 191-001-039232/0, CBU Nº 19100018 (primer bloque) y CBU Nº 55000103923200 (segundo bloque). Asimismo, expresa que dichos fondos deberán estar acreditados el día 1º de marzo del año 2023, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "NUTRIR" que implementa la Secretaría a su cargo a los titulares adjuntos en anexo que obra de fs. 2 a 37 de las actuaciones.

Que obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 2.984, de fecha 22/02/2023, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 11.408.069,00), por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a transferir la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 11.408.069,00) a favor de la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT Nº 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle Nº 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos Nº 191-001-039232/0, CBU Nº 19100018 (primer bloque) y CBU Nº 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el día 1º de marzo del año 2023, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "NUTRIR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud a los titulares adjuntos en anexo que obra de fs. 2 a 37 del Expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dése cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.